

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP  
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
ADM-MAN- 318-2019**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS  
AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-005**

**“MAN - AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DEL SISTEMA DE  
DISTRIBUCION DE LA CDLA 30 DE MARZO- GD”**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

**QUE**, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

**QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE**, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

**CNEL EP - MAN**  
**DIRECTOR ASesorIA JURIDICA**

Página 1

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";*

**QUE**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

**QUE**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

**QUE**, en el Registro Oficial No. 807 del 23 de diciembre del 2016, se publicó el "PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS POR UNA PARTE, Y COLOMBIA Y EL PERÚ, POR OTRA, PARA TENER EN CUENTA LA ADHESIÓN DE ECUADOR Y ANEXOS", suscrito el 11 de noviembre del 2016 en Bruselas, Reino de Bélgica, el cual tiene por objeto perfeccionar y hacer efectiva la adhesión de Ecuador al "Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra parte";

**QUE**, el Acuerdo Comercial Multipartes en su Título VI se refiere a la Contratación Pública entre las partes, siendo obligatoria la convocatoria y participación a los estados partes para la adquisición de bienes obras y servicios exceptos los de consultoría y los que constan expresamente detallados en dicho Acuerdo;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas, económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en el uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre

el Estado ecuatoriano u la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD-, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución”;

**QUE** para esta contratación el Director Financiero CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 4435, de fecha 25 de abril de 2019, la misma que fue actualizada mediante certificación No. 6890, de 10 de julio de 2019.

**QUE**, el proceso “**MAN - AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE LA CDLA 30 DE MARZO- GD**”, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por Gina Alexandra Soria Robles, Directora de Adquisiciones-CORP, con fecha Guayaquil, 20 de mayo de 2019.

**QUE**, con Resolución de Inicio No. ADM-MAN-113-2019 de fecha 29 de mayo de 2019, se declara la aprobación del pliego y se dispone el inicio del proceso con el código **AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-005**, para “**MAN - AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE LA CDLA 30 DE MARZO- GD**”, un presupuesto referencial de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 38/100 (\$ 132.453,38) más IVA.

**QUE**, con fecha 10 de julio de 2019, se publicó en el medio impreso El Telégrafo, la invitación del proceso **AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-005**, para la “**MAN - AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE LA CDLA 30 DE MARZO- GD**”.

**QUE**, con fecha 16 de julio de 2019, la comisión técnica suscribió el acta de preguntas y/o aclaraciones, dentro del proceso **AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-005**, para la “**MAN - AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE LA CDLA 30 DE MARZO- GD**”, indicando que no se realizaron preguntas dentro del proceso.

**QUE**, mediante certificación emitida por la PROFESIONAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO-MAN, indica haber recibido el día 26 de julio de 2019 hasta 13h00 las siguientes ofertas, para el proceso de contratación **AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-005**, para “**MAN - AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE LA CDLA 30 DE MARZO- GD**”, siendo esta: 1.- LUIS GUSTAVO RODRIGUEZ RODRIGUEZ con RUC 0910032036001; 2.- ING. RAMÓN ARTURO MOREIRA MUÑOZ con RUC 1306252055001; 3.- ING. WILSON NAHON PACHECO con RUC 1310056732001; 4.- VICTOR ZAMBRANO URETA con RUC 1310858566001; 5.- MARIO MENDOZA MENDOZA con RUC 1310524473001; 6.- ING. ROSSMY BOLIVAR OÑA ZAMBRANO con RUC 130679826001; 7.- ING. JUAN CARLOS MOLINA ZAMBRANO con RUC 1310401607001.

**QUE**, con fecha 26 de julio de 2019, a las 14H00 la comisión técnica, procede con la apertura de las ofertas presentadas en el proceso **AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-005**, para la “**MAN - AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE LA CDLA 30 DE MARZO- GD**”.

**QUE**, mediante memorando N° **CNEL-MAN-INGC-2019-0653-M**, de fecha 26 de septiembre de 2019, suscrito por el Ing. Lincoln Edison García Carvajal, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, remite al Administrador (e) CNEL EP UN MAN, el informe de evaluación del proceso

**CNEL EP - MAN**  
**ING. LINCOLN EDISON GARCÍA CARVAJAL**  
DIRECTOR ASesoría JURÍDICA

Página 3

AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-005, para la "MAN - AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE LA CDLA 30 DE MARZO- GD", que los oferentes a continuación descritos CUMPLEN con los parámetros técnicos requeridos en la oferta: **ING. RAMÓN ARTURO MOREIRA MUÑOZ con RUC 1306252055001** e **ING. JUAN CARLOS MOLINA ZAMBRANO con RUC 1310401607001**, y se sugiere se adjudique el proceso AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-005 al oferente **ING. JUAN CARLOS MOLINA ZAMBRANO con RUC 1310401607001**, que presentó la oferta económica por un monto de USD \$117.520,67 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 67/100) más IVA, con un plazo de NOVENTA (90) días y se solicita la autorización para continuar con la siguiente etapa del proceso, mediante hoja de ruta el Administrador (e) CNEL EP UN MAN, indica en comentario: Autorizado, este este Memorando dejó insubsistente el Memorando CNEL-MAN-INGC-2019-0464-M

**QUE**, mediante memorando N° **CNEL-MAN-INGC-2019-0654-M**, de fecha 26 de septiembre de 2019, suscrito por el Ing. Lincoln Edison García Carvajal, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, remite a la Líder de Adquisiciones- MAN, la entrega de expediente físico del proceso **AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-005**, para la "MAN - AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE LA CDLA 30 DE MARZO- GD", este Memorando dejó insubsistente el Memorando CNEL-MAN-INGC-2019-0471-M.

**QUE**, mediante memorando **CNEL-MAN-ADQ-2019-0602-M** de fecha 30 de septiembre de 2019, la Líder de Adquisiciones-MAN, remite a la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada-MAN el expediente para elaboración de resolución de adjudicación del proceso **AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-005**, para "MAN - AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE LA CDLA 30 DE MARZO- GD".

**QUE**, mediante Escritura Pública, de fecha 11 de julio de 2019, ante la señora Notaria Titular Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, Ab. Andrea Ugalde Yáñez, se confiere por parte del Ingeniero Hernando Efraín Merchán Manzano, Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP.

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el contrato de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS para la contratación de "MAN - AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE LA CDLA 30 DE MARZO- GD", signado con el código No. **AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-005**, al oferente habilitado de origen nacional **ING. JUAN CARLOS MOLINA ZAMBRANO con RUC 1310401607001**, que al cumplir con los requisitos técnicos y legales

presentó la oferta económica baja por un monto de USD \$117.520,67 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 67/100) más IVA, con un plazo de NOVENTA (90) días, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista.



**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección de Adquisiciones publique en el portal electrónico, los resultados del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS No. AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-005, para la contratación de "MAN - AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE LA CDLA 30 DE MARZO- GD", informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore el Contrato a favor **ING. JUAN CARLOS MOLINA ZAMBRANO con RUC 1310401607001**, del proceso signado con el código No AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-005, cuyo objeto es el "MAN - AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE LA CDLA 30 DE MARZO- GD", de acuerdo a los TDR, Condiciones Generales y Particulares del contrato y la Oferta Adjudicada.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los

03 OCT 2019

MGS. ENRIQUE JAVIER VELOZ ZAMBRANO  
ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,  
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Eduardo Velásquez		Jurídica	01/10/2019
Aprobado por	Ab. Diana Cruz		Jurídica	01/10/2019

